



Resolución del director gerente de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de cinco investigadores predoctorales para el programa "JUNIOR" del proyecto "TALENT PLUS. Construyendo Salud, Generando Valor", proyecto financiado por el Plan Anual 2018 del Impuesto de turismo sostenible.

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de cinco investigadores predoctorales para el programa "JUNIOR" del proyecto "TALENT PLUS. Construyendo Salud, Generando Valor" (ver anexo adjunto).

Palma, 3 de mayo de 2019

El Director Gerente de la Fundación

David Martínez Bestard



Anexo I

Convocatoria para la provisión/contratación de cinco investigadores predoctorales para el programa “JUNIOR” del proyecto “TALENT PLUS. Construyendo Salud, Generando Valor” de la Fundació Institut d’Investigació Sanitària Illes Balears, proyecto financiado por el Plan Anual 2018 del Impuesto de turismo sostenible.

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de cinco investigadores predoctorales para el programa “JUNIOR” del proyecto “TALENT PLUS. Construyendo Salud, Generando Valor” de la Fundació Institut d’Investigació Sanitària Illes Balears.

El proyecto TALENT PLUS tiene como objetivo establecer programas de captación de talento investigador que impulse la contratación en la Fundació Institut d’Investigació Sanitària Illes Balears (IdISBa), en régimen de concurrencia competitiva, de personal investigador y de apoyo a la investigación que puedan contribuir a la generación de valor y la producción de resultados en salud en la Fundació IdISBa.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El Decreto 17/2019, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal investigador laboral al servicio de los institutos de investigación sanitaria de las Illes Balears, establece el régimen jurídico del personal investigador de los institutos de investigación sanitaria de las Illes Balears integrados en el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la compatibilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas



Baleares, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la contratación de cinco investigadores predoctorales para el programa "JUNIOR" del proyecto "TALENT PLUS. Construyendo Salud, Generando Valor" de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

Requisitos de la plaza

- Estar en posesión de un título universitario que dé acceso al doctorado, y estar en disposición de ser admitido o matriculado en un programa de doctorado oficial para el curso académico 2019-2020.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del EBEP se permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber disfrutado previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.
- Compromiso de acogida del grupo de investigación, firmado por todas las partes, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo III de la presente



convocatoria. Sólo se aceptará un compromiso de acogida por candidato y grupo de investigación.

- No podrán participar quienes estén en posesión del título de doctor por cualquier universidad española o extranjera.
- Formulario de autoevaluación cumplimentado (anexo IV de la convocatoria).

Aquellas personas que no cumplan con los requisitos no se les valorará el CV

Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se detalla.

Baremo de méritos y valoración:

Se valorará la excelencia académica y la trayectoria científica de los candidatos. También se valorarán los proyectos que impulsen nuevas líneas de investigación que den respuesta a la demanda en salud de la población de las Islas Baleares así como los proyectos que consoliden líneas de investigación en salud que ya sean existentes pero que sea necesario su refuerzo y proyección.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

1. Formación académica

Máximo 4,5 puntos.

- Nota media, en base 10, del expediente académico de los estudios por los que se accede al programa de doctorado (excluido el máster), calculada de acuerdo con el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de cualificaciones en las titulaciones con carácter oficial (máximo 4 puntos; para el cómputo, se dividirá la nota media entre 2,5).
- Estudios completados de Grado, Licenciatura o Máster adicionales a los de acceso al título de doctorado (máximo 0,5 puntos; 0,25 puntos por titulación adicional).
- Premio extraordinario de diplomatura, licenciatura, grado o máster (0,10 puntos).
- Obtención de un programa de Formación Sanitaria Especializada (0,50 puntos).

2. Experiencia Investigadora

Máximo 3 puntos.

- Publicaciones de artículos de investigación (máximo 2,5 puntos):
 - Indexadas en el primer cuartil del Journal Citation Report 2017 (JCR):
 - como primer firmante: 1 puntos.
 - como firmante en otro orden: 0,3 puntos.



- Indexadas en el Journal Citation Report 2017 (JCR) diferentes del punto anterior, libros y capítulos de libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN:
 - como primer firmante: 0,5 puntos.
 - como firmante en otro orden: 0,15 puntos.
- Participación acreditada en proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas nacionales o internacionales (máximo 0,50 puntos; 0,25 puntos por proyecto).
- Participación en congresos u otras reuniones científicas, con carácter nacional o internacional, mediante comunicación, ponencia, o póster como primer autor o ponente (máximo 0,50 puntos; 0,10 puntos por participación).

3. Otros méritos

Máximo 0,30 puntos.

- Participación en actividades de divulgación científica: 0,1 puntos por actividad.
- Participación en patentes u otras figuras de protección de resultados: 0,1 puntos por patente o figura.
- Premios académicos, menciones y distinciones: 0,1 puntos por premio.

4. Conocimientos de idiomas:

Máximo 0,20 puntos.

- Certificado de nivel medio nivel B2 de catalán, inglés o de otros idiomas: 0,10 puntos por certificado.
- Certificado superior nivel C1 de catalán, inglés o de otros idiomas: 0,20 puntos.

5. Valoración de un proyecto de investigación para la obtención del título de doctor.

Máximo 2 puntos.

Presentación de una memoria del proyecto de investigación en salud que se propone llevar a cabo para la obtención del título de doctor. La memoria escrita tendrá una extensión máxima de 5 folios en formato Word, tipo de letra Arial a tamaño 11p e interlineado sencillo. El tamaño del papel será DIN A4 por una sola cara. Se valorará la calidad y viabilidad del proyecto de investigación en salud así como su transferibilidad de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Calidad científica de la propuesta: máximo 1 punto.
- Adecuación de la propuesta a las líneas estratégicas y áreas científicas del centro: máximo 0,5 puntos. Se considerará que este apartado se cumple en aquellos casos en los que el director de tesis propuesto sea un Investigador Emergente o un Investigador del ámbito del Sistema Nacional de Salud.
- Viabilidad y oportunidad: máximo 0,5 puntos.

Funciones:



Proyecto: PROGRAMA TALENT PLUS JUNIOR

- Desarrollo de programas de investigación propios de su área que conlleven a la realización de una tesis doctoral, incorporándose a grupos de investigación del IdISBa.
- Potenciación de las líneas de investigación existentes.
- Realizar y fomentar publicaciones de impacto nacional e internacional.
- Generar y transferir los conocimientos con impacto en la salud de la población y al sistema sanitario.

Acreditación de los requisitos y de los méritos.

- Presentación de títulos de formación relacionados con el lugar de trabajo que se ofrece.
- CV que incluya, como mínimo, la siguiente información:
 - Publicaciones científicas, incluyendo el número de orden como firmante, el cuartil de referencia y su indexación al JCR.
 - Participación en proyectos de investigación, convocatoria y entidad financiadora y tipo de participación.
 - Participación en congresos u otras reuniones científicas y tipo de participación.
- Documentación oficial acreditativa de los méritos aportados.
- Documento que acredite la matriculación, admisión o preadmisión en un programa de doctorado, expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso.
- Certificado académico, correspondiente a la titulación o titulaciones (licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado y, en su caso, máster), que le permiten el acceso al programa de doctorado, en el que deberá figurar el sello de la unidad que lo expide y firma de su responsable, la fecha en la que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de la titulación o titulaciones indicadas, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas. Alternativamente, en lugar de firma y sello, serán igualmente válidos los certificados que dispongan de firma electrónica o sistema de verificación seguro. Las calificaciones deberán estar expresadas en la escala de 0 a 10.
- En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá aportarse la “Declaración de equivalencia de nota media” de la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación), acompañada del certificado académico oficial original o copia



cotejada. La certificación académica deberá acompañarse, en su caso, de la traducción oficial al castellano.

- En el caso de aportar como mérito la realización de un programa de Formación Sanitaria Especializada, deberá presentar la fotocopia del título de la Especialidad, certificación oficial de la misma o justificante de su solicitud. Si la especialidad ha sido realizada en el extranjero se deberá presentar la acreditación del reconocimiento de la misma en España si ha sido realizada en la Unión Europea o la homologación si ha sido realizada en otros países.

Casos de exclusión: presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos.

Presentación de solicitudes

Se pueden presentar en el registro y en el registro electrónico de la Fundación, o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona solicitante hubiera presentado la solicitud en un registro diferente al del IdISBa, deberá enviar a IdISBa por correo electrónico (idisba.rrhh@ssib.es) la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se debe enviar por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en que conste que se ha enviado en el plazo hábil para la presentación.

Corrección de deficiencias:

En caso que el tribunal observe falta de documentación se lo hará saber al aspirante y se le dará 3 días hábiles para subsanar las deficiencias.

Reserva en favor de los discapacitados

Existe en el IdISBa una reserva del 7% de los lugares de trabajo para discapacitados, según la Ley 7/2007, del EBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para discapacitados.

Modalidad de contratación: Contrato predoctoral de un año renovable hasta un máximo de 4 años.

Remuneración: 20.600,00 euros brutos anuales en 12 pagas.

Tribunal calificador:

- Miquel Fiol Sala, , director científico del IdISBa
- Tres miembros del Comité Científico Interno del IdISBa
- Responsable de Recursos humanos del IdISBa, actuando como Secretario del Tribunal.



G CONSELLERIA
O SALUT
I FUNDACIÓ
B INSTITUT
/ INVESTIGACIÓ
SANITÀRIA
ILLES BALEARS



El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta por no adecuación de los candidatos.

Plazo de recepción de solicitudes: 20 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 3 de mayo de 2019

David Martínez Bestard
Director gerente de la Fundació



G CONSELLERIA
O SALUT
I FUNDACIÓ
B INSTITUT
/ INVESTIGACIÓ
SANITÀRIA
ILLES BALEARS



Anexo II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA OFERTA DE

Nombre:

Apellidos:

DNI nº:

Dirección:

Teléfono contacto:

e-mail:

Solicita ser aceptado a la oferta de trabajo.....

Adjunto la siguiente documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

Sr. Director gerente del IdISBa



Anexo III

COMPROMISO DE ACOGIDA – PROGRAMA “TALENT PLUS JUNIOR”

Normas Generales:

- 1) Para la presentación de un candidato es imprescindible estar constituido como grupo de investigación del IdISBa con fecha anterior al inicio de la presente convocatoria.
- 2) Un candidato puede presentar un único compromiso de acogida. La firma del presente convenio de acogida por parte del candidato imposibilita la presentación de un convenio de acogida para la convocatoria Talent Plus Tech.
- 3) Con la firma del presente documento, el candidato asume el compromiso de, en caso de resultar seleccionado, matricularse en un programa de doctorado en el curso académico 2019/2020.
- 4) Un grupo de investigación puede presentar un único compromiso de acogida.
- 5) Los grupos de investigación que no hayan sido seleccionados para acoger a ninguno de los candidatos contratados en el marco de las convocatorias: RADIX, FOLIUM, Stop Fuga de Cerebros, añadirán 0,5 puntos a la puntuación total obtenida por el candidato.
- 6) El grupo de investigación tiene que tener en activo en el momento de presentación de la solicitud un proyecto de investigación competitivo público o privado, nacional o internacional, de duración igual o superior a dos años (se excluyen proyectos autonómicos e intramurales).
- 7) Si el grupo de investigación presenta un convenio de acogida adicional al presente en el marco de la convocatoria Talent Plus Tech, deberá demostrar estar en posesión de un segundo proyecto de investigación que cumpla con lo dispuesto en el punto 6.
- 8) El incumplimiento de alguna de las normas arriba descritas supondrá la exclusión del proceso selectivo tanto del candidato como del grupo de investigación.

DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO

Nombre:

Apellidos:

DNI:



Anexo IV

AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

	AUTOEVALUACIÓN	EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL
Proceso selectivo:		
Nombre y apellidos del/de la candidato/a:		
1. Formación académica Máximo 4,5 puntos.		
<ul style="list-style-type: none">Nota media, en base 10, del expediente académico de los estudios por los que se accede al programa de doctorado (excluido el máster), calculada de acuerdo con el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de cualificaciones en las titulaciones con carácter oficial (máximo 4 puntos; para el cómputo, se dividirá la nota media por 2,5).		
<ul style="list-style-type: none">Estudios completados de Grado, Licenciatura o Máster adicionales a los de acceso al título de doctorado (máximo 0,5 puntos; 0,25 puntos por titulación adicional).		
<ul style="list-style-type: none">Premio extraordinario de diplomatura, licenciatura, grado o máster (0,10 puntos).		
<ul style="list-style-type: none">Obtención de un programa de Formación Sanitaria Especializada (0,50 puntos).		
2. Experiencia Investigadora Máximo 3 puntos.		



<ul style="list-style-type: none"> Publicaciones de artículos de investigación (máximo 2,5 puntos): 		
- Indexadas en el primer cuartil del Journal Citation Report 2017 (JCR):		
-como primer firmante: 1 punto.		
-como firmante en otro orden: 0,3 puntos.		
- Indexadas en el Journal Citation Report 2017 (JCR) diferentes del punto anterior, libros y capítulos de libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN:		
-como primer firmante: 0,5 puntos.		
-como firmante en otro orden: 0,15 puntos.		
<ul style="list-style-type: none"> Participación acreditada en proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas nacionales o internacionales (máximo 0,50 puntos; 0,25 puntos por proyecto). 		
<ul style="list-style-type: none"> Participación en congresos u otras reuniones científicas, con carácter nacional o internacional, mediante comunicación, ponencia, o póster como primer autor o ponente (máximo 0,50 puntos; 0,10 puntos por participación). 		
3. Otros méritos Máximo 0,30 puntos.		
<ul style="list-style-type: none"> Participación en actividades de divulgación científica: 0,1 puntos por actividad. 		
<ul style="list-style-type: none"> Participación en patentes u otras figuras de protección de resultados: 0,1 puntos por patente o figura. 		
<ul style="list-style-type: none"> Premios académicos, menciones y distinciones: 0,1 puntos por premio. 		
4. Conocimientos de idiomas: Máximo 0,20 puntos.		
<ul style="list-style-type: none"> Certificado de nivel medio nivel B2 de catalán, inglés o de otros idiomas: 0,10 puntos por certificado. 		
<ul style="list-style-type: none"> Certificado superior nivel C1 de catalán, inglés o de otros idiomas: 0,20 puntos. 		
TOTAL		